



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE**  
**DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**  
**77322818137**

**VENDOMATICA S A**  
**84.505.800-8**

**IMP,EXP,COMERCIO,VENTA PROD.ALIMENTICIOS Y**  
**SERV.A TRAVES DE MAQ.EXPEND**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS**  
**DE SNACKS, BEBIDAS, LÁCTEOS, SANDWICH,**  
**PRODUCTOS SOLIDOS Y LIQUIDOS CALIENTES.**

**RECOLETA, 31/01/2023**

**RES. EX. N° 77323118527 /**

**VISTOS:** 1° La presentación del 22.12.2022, efectuada por don [REDACTED], RUT N° [REDACTED], en representación de VENDOMATICA S A, RUT N°84.505.800-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] con giro o actividad comercial de Tiendas Automáticas, Ventas por Máquinas Expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de Snacks, Bebidas, Lácteos, Sándwich, productos sólidos y líquidos calientes, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de Snacks, productos, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

**UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:**

1.- DOMICILIO: AV. LAS CONDES N°8840, PISO 3 – SALIDA ASCENSOR, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO

MARCA: AMS INTERNATIONAL

MODELO: AMS-39

SERIE: 2120152 A 5

N° FISCAL: 75991

N° SELLO: 38582

2.- DOMICILIO: AV. LAS CONDES N°8840, PISO 1 – HALL ENTRADA, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO

MARCA: AMS INTERNATIONAL

MODELO: AMS-39

SERIE: 214073732

N° FISCAL: 75992

N° SELLO: 38583

3.- DOMICILIO: AV. LAS CONDES N°8840, PISO 1 – HALL ENTRADA, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO

MARCA: N&W GLOBAL VENDING SPA

MODELO: KIKKO MAX ES6E-R/IQ

SERIE: 51510668

N° FISCAL: 75993

N° SELLO: 38584

4.- DOMICILIO: AV. LAS CONDES N°8840, PISO 3 – SALIDA ASCENSOR, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO

MARCA: SPENGLER

MODELO: PSL

SERIE: PSD1062-8

N° FISCAL: 75994

N° SELLO: 38585

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, las máquinas expendedoras automáticas de Snacks, Bebidas, Lácteos, Sándwich, productos sólidos y líquidos calientes, marca AMS INTERNATIONAL, N&W GLOBAL VENDING SPA y SPENGLER han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°753 del 02.03.2018, Resolución Exenta SII N°4201 del 30.10.2018 y Resolución Exenta SII N°1627 del 15.04.2019 de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N°753 del 02.03.2018, Resolución Exenta SII N°4201 del 30.10.2018 y Resolución Exenta SII N°1627 del 15.04.2019 respectivamente, citada en considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de Snacks, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°753 del 02.03.2018, Resolución Exenta SII N°4201 del 30.10.2018 y Resolución Exenta SII N°1627 del 15.04.2019 de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellará los contadores internos de las máquinas y tomará nota de los números iniciales de éstas.

Asimismo, junto a ésta máquinas deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de Snacks, Bebidas, Lácteos, Sándwich, productos sólidos y líquidos calientes. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°753 del 02.03.2018, Resolución Exenta SII N°4201 del 30.10.2018 y Resolución Exenta SII N°1627 del 15.04.2019. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a ésta máquina expendedora, deberá ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Luisa Jorquera Cabello  
Firmado digitalmente por  
Luisa Jorquera Cabello  
Fecha: 2023.02.02 12:12:19  
-03'00'

**LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**

VUS/LJC/SHE/ara

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte.

Contribuyente

Loreto Bielancic Quezada  
Firmado digitalmente por  
Loreto Bielancic Quezada  
Fecha: 2023.01.31  
15:47:10 -03'00'